



Madrid, 21 de octubre de 1972.

Sr. Alcalde

Mi distinguido amigo:

Le envío un ejemplar de la Circular que con esta misma fecha dirijo a los Ilmos. Sres. Delegados de Hacienda y a todas y cada una de las Administraciones de Loterías de toda España y, por consiguiente, a las que funcionan en ese Municipio de su dígna presidencia.

Le ruego que recomiende a los interesados el cuidadoso cumplimiento de las normas que se establecen o reiteran en esa Circular, así como que, en lo que de Vd. dependa, disponga la adecuada vigilancia a fin de obtener su exacto cumplimiento.

También quiero aprovechar esta ocasión para encarecerle que al enviar a las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones de Hacienda las fracciones pagadas por los administradores, según dispone el artículo 222 de la Instrucción de Loterías, se empaqueten los sobres que contienen dichas fracciones cuidadosamente, para evitar roturas durante el transporte, puesto que en algunos casos el defectuoso embalaje ha originado el extravío de las fracciones pagadas.

Agradeciendo la colaboración que presta al cumplimiento de los preceptos de la Instrucción de Loterías, le saluda cordialmente su afmo. s.s. y amigo.



Ministerio de Hacienda  
Servicio Nacional de Loterías

CIRCULAR N° 24

Fecha: 20.OCT.72

CIRCULAR DANDO NORMAS PARA LA  
FACTURACION DE GANANCIAS SATISFECHAS

I N D I C E

0. INTRODUCCION
1. SUPRESION Y SIMPLIFICACION DE SERVICIOS
2. LABOR PREVIA A LA FACTURACION
3. FACTURACION
4. RELACION
5. ADVERTENCIAS FINALES

ANEJOS:

IMPRESOS CUMPLIMENTADOS

## O. INTRODUCCION

La progresiva adaptación de la contabilidad de la Lotería Nacional a los actuales medios de procesos de datos, que irá aumentando durante el año próximo y esperamos alcance su plenitud en 1974, permite ya una simplificación en la documentación que rinden los administradores, evitando repeticiones o recopilaciones de datos que resultan ahora innecesarias pero exige, en cambio, una completa uniformidad en su forma de presentación al mismo tiempo que una absoluta exactitud de su contenido, pues los errores se traducen en la necesidad de aclaraciones y rectificaciones, con pérdida de tiempo para los administradores y el Servicio.

La presente Circular, que sólo modifica lo dispuesto hasta ahora en lo relativo a la facturación de los décimos justificantes del pago de ganancias, constituye una etapa en este proceso de adaptación y está enderezada principalmente a simplificar el trabajo de los administradores. El Servicio espera, al mismo tiempo, que los administradores extremen el cuidado en el cumplimiento puntual y exacto de las obligaciones que les incumben y que ahora quedan aligeradas.

En su consecuencia, este Servicio Nacional de Loterías, en uso de las atribuciones que le confiere el artº 315 de la vigente Instrucción General de Loterías, acuerda:

## 1. SUPRESION Y SIMPLIFICACION DE SERVICIOS

1. A partir de la facturación de los décimos justificantes del pago de premios correspondiente al sorteo de 4 de octubre de 1972, que ha de presentarse con la liquidación del sorteo de 4 de noviembre de 1972, se dejará de redactar el modelo 273, Resumen de relaciones de premios y reintegros satisfechos.
2. En las facturas de premios modelo 025, ya acompañen a las liquidaciones de sorteo o a las cuentas mensuales, se suprimirá la totalización parcial, por series, en las dos columnas de la derecha.

En su consecuencia, mediante suma y sigue y suma anterior, se obtendrá un solo total en cada columna, que serán los dos totales del sorteo, número de fracciones e importe, a trasladar - UNICAMENTE, en fin de mes al nuevo modelo del impreso número 139.

3. En el modelo 028, relación de reintegros satisfechos, dejará de cumplimentarse el detalle de la numeración (1<sup>a</sup> a 10<sup>a</sup>) de las fracciones pagadas, que ocupa el centro del impreso. De esas cajas basta cumplimentar tan sólo la columna del Total de Fracciones Pagadas de cada billete.

Al igual que en las facturas de "premios" en las dos columnas de la derecha no se cortarán las sumas y se obtendrá, al final, una sola suma en cada columna, que serán las que se trasladan, en fin de mes, UNICAMENTE, al nuevo modelo del impreso número 139.

4. El actual modelo 139 se redactará por última vez para el correspondiente a la cuenta que ha de rendirse por el mes de octubre - de 1972.

A partir de la cuenta correspondiente al mes de noviembre de 1972 se empleará el nuevo modelo del impreso número 139.

## 2. LABOR PREVIA A LA FACTURACION

A título de orientación y, por consiguiente, no como norma de obligado cumplimiento, se indica a los señores administradores el orden en que pueden realizar este trabajo, de modo que resulte más fácil su ejecución.

Los décimos justificantes del pago de premios, ya acompañen a una liquidación de sorteo o a una cuenta mensual, serán clasificados, sucesivamente, de la siguiente forma:

- En primer lugar, por sorteos y, dentro de éstos, por series.
- En segundo lugar, con los de cada sorteo y serie se harán dos grupos:
  - Uno para los agraciados con "premio" o "premios y reintegros" (en lo sucesivo, grupo de "premios").
  - Otro para los agraciados SOLO con "reintegro".

Resultarán, normalmente, tantos grupos de "premios" como series

y tantos grupos de "reintegros" como series.

- A continuación cada uno de los grupos anteriores de "premios" se- rá nuevamente distribuido en grupos por cuantía de premio de mayor a menor cuantía; dentro de cada uno de estos grupos se colocarán los décimos por orden creciente de numeración.
- En cada uno de los grupos de "reintegros", uno por sorteo y serie, se colocarán los décimos por orden creciente de numeración.

En los sorteos con doble reintegro, por ejemplo, terminados en 3 y 5, se colocarán en primer lugar los décimos de la 1<sup>a</sup> serie terminados en 3 y a continuación, los décimos de la 1<sup>a</sup> serie terminados en 5, ordenando igual los de las series siguientes.

### 3. FACTURACION

1. Se utilizarán los impresos 025 para el grupo de "premios" y los 028 para el grupo de "reintegros".
2. Se destinará para la facturación de los décimos de cada sorteo un impresos 025 para los "premios" y un impresos 028 para los "reintegros", aún en el caso de sorteos con doble reintegro.

En caso de insuficiencia de estos impresos se agregarán al 025 los folios precisos del 030 y al 028 los folios precisos del 272.

3. De estas facturas se redactarán, por calcografía, dos ejemplares:

- El ejemplar ORIGINAL para acompañar a los décimos.
- El ejemplar duplicado, o sea, el obtenido por calco, para que quede en la administración como antecedente.

4. Los décimos serán facturados en el mismo orden en que han quedado al ser clasificados, cuidando de que en cada columna se figuren los datos que la encabezan.

Por consiguiente: En la columna "Total fracciones", se escribirá un número representativo de fracciones y no el importe del premio a la fracción, como indebidamente hacen algunas administraciones.

5. Se cuidará, muy especialmente, de que el importe de los premios figurados a cada número, en la segunda columna, sea el que corresponde para el mismo conforme a la lista de su sorteo, en cuyo extremo han de poner suma atención las administraciones en evitación de las sanciones que, conforme a lo preceptuado en el artículo 305, de forma automática, habrá de imponer este Servicio Nacional de Loterías, con arreglo a la Escala del artículo 300.
6. En las facturas de premios, modelo 025, las casillas correspondientes a las fracciones pagadas han de cumplimentarse con un aspa (X) o un guión (-) colocados en las mismas de forma inequívoca. Por ello, en el caso de cumplimentarse a máquina, se ha de cuidar la perfecta colocación del signo en su casilla. Cuando se acompañe el billete completo se omitirá esta señalización, bastando con figurar 10 en la columna Total de Fracciones Pagadas.
7. En las facturas de reintegros, modelo 028, se omitirá la señalización con (X) o (-), y se consignará, en la columna Total de Fracciones Pagadas, el número de fracciones que se acompañan de cada billete.
8. Al terminar la facturación de los décimos correspondientes a una misma serie, de premios o reintegros, se trazará doble raya HASTA la columna de Total de Fracciones Pagadas, dejando además, una línea en blanco.
9. Los totales que resulten en las dos últimas columnas de las facturas así formuladas durante el mes, sean por "premios" o "reintegros", acompañen a la liquidación o a la cuenta, se trasladarán, UNICAMENTE, al nuevo impreso número 139.
10. Terminada la labor de facturación, se procederá a introducir las fracciones en sobres, poniendo especial cuidado en los siguientes extremos:
  - Introducir en cada sobre cien fracciones, aproximadamente, manteniendo el orden en que han sido facturadas.
  - Utilizar los sobres al efecto establecidos, introduciendo los décimos de "premios" en los sobres con leyenda "premios", y los décimos de "reintegros" en los sobres con leyenda "reintegros" e impresos en rojo.

En un mismo sobre no podrán meterse fracciones de "premios" y "reintegros".

- Los décimos de atrasos o menudo, que acompañan a la cuenta, se introducirán en sobres con igual criterio: 100 en cada sobre, aunque sean de varios sorteos, pero sin meter en un mismo sobre fracciones de "premios" y de "reintegros".
  - Los sobres se entregarán abiertos en las oficinas receptoras y ni los décimos ni los sobres serán grapados ni envueltos con celofán u otra materia distinta del propio sobre.
  - En el primer recuadro del pie de los sobres se figurará numeración correlativa desde el uno. En el segundo recuadro, Total, se figurará en todos los sobres el Total de sobres que componen la remesa. Asimismo se cuidará de cumplimentar debidamente todos los recuadros.
11. Con el fin de facilitar la comprensión de estas instrucciones y, principalmente, eliminar el trabajo que inutilmente vienen desarrollando bastantes administraciones, se acompañan unas supuestas facturas debidamente cumplimentadas.

#### 4. RELACION

El nuevo modelo del impreso 139 se redactará una vez al mes. Será cumplimentado conforme a las instrucciones impresas al dorso del mismo y en los encabezamientos de sus columnas. Este impreso será servido a los administradores seguidamente, sin necesidad de que formulen petición. Asimismo recibirán un ejemplar debidamente cumplimentado.

#### 5. ADVERTENCIAS FINALES

Se espera fundadamente que los señores administradores, cuyo trabajo procuramos aliviar, prestarán la colaboración precisa para conseguir la necesaria e ineludible uniformidad en la ejecución del servicio y se tiene la seguridad de que comprobarán que su plena observancia les facilitará y simplificará el trabajo que actualmente vienen desarrollando.

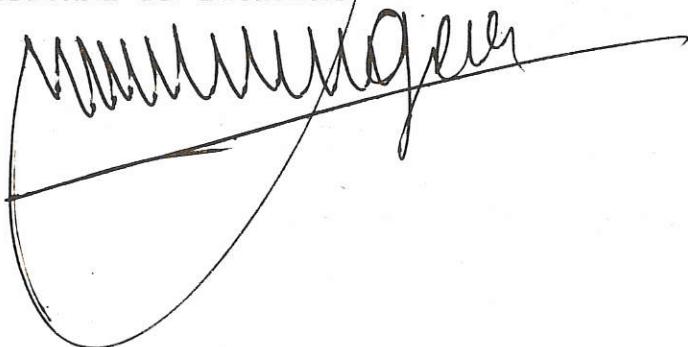
Se advierte que quedan modificadas todas las disposiciones relativas al mismo contenidas en Circulares anteriores.

Finalmente, se informa a los señores administradores que la Sección Provincial de Madrid y las Secciones de Patrimonio de las Delegaciones Territoriales de Hacienda, en cumplimiento de órdenes emanadas de este Servicio, instruirán adecuadamente a los señores administradores, pero rechazarán de plano, con devolución, la documentación que se les presente no redactada conforme a estas normas.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 20 de octubre de 1972.

EL JEFE DEL SERVICIO  
NACIONAL DE LOTERIAS



Iltmos. Sres. Delegados de Hacienda

Sres. Alcaldes-Delegados de la Renta, y  
Sres. Administradores de Loterías.



## ADMINISTRACION DE LOTERIAS

(Esta factura se presentó con la Liquidación del 4.NOV.72)

RELACION DE BILLETES PREMIADOS Y SATISFECHOS	PREMIOS	N.º de clave	
		Fecha sorteo que se factura	Mes cuenta

(Esta factura se presentó con la Liquidación del 4.NOV.72)

RELACION DE BILLETES PREMIADOS Y SATISFECHOS

REINTEGROS

Núm. de clave

Mes en que

Fecha sorteo que se factura

4 Octubre 72

Nov. 72

REINTEGROS			FRACCIONES PAGADAS										Total fracciones por serie	Importe total por serie											
Serie	Importe	Núm. billete	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	TOTAL												
1 <sup>a</sup>	2.500	3468											4												
		4.648											7												
		13.218											2												
		25.968											10												
		27.568											10												
		38.648	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	5												
		30468											3	41	10.850										
(Entre serie y serie : doble linea y un espacio )																									
3 <sup>a</sup>		3468											8												
		4.648											7												
		13.218	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	3												
		25.968											6												
		35748											10												
		47.308											10	44	11.000										
5 <sup>a</sup>		3468	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	9												
		4.648											7												
		13.218											10												
		54.598											6	32	8.000										
6 <sup>a</sup>		3468	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1												
		4.648	(En estas facturas de reintegros estas casillas : 1 a 10, NO han de cumplimentarse).										3												
		13.218											2												
		25.968											6												
		27.568											10												
		38.648	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	4												
		47.308											10												
		54.598											3	39	9.750										
			TOTALES DEL SORTEO										156		39.000										
LOS TOTALES DEL SORTEO se trasladan, UNICAMENTE, al modelo 139																									
- El total 156 a la columna (4).																									
- El total 39.000 a la columna (5). Suma y sigue. . .																									



## ADMINISTRACION DE LOTERIAS

## Localidad

## Provincia

N.º da Gaveta

## **RELACION de las facturas de pagos por Premios y Reintegros del mes de la fecha y liquidación de la Comisión de Pago.**

### Cuenta del mes de

## NOVIEMBRE

1972